



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-04-2023-MPT

Talara, 03 de abril del año dos mil veintitrés. -----

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara:

VISTO: El Informe N° 53-03-2023-GM-MPT-GM d/f 29-03-2023, del Gerente Municipal y el Informe N° 175-03-2023-OAJ-MPTd/f 24-03-2023, del Jefe de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas que expresamente las normas establecen su indelegabilidad;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 - Ley De Contrataciones Del Estado refiere que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobados con Ordenanza Municipal N° 08-11-2022-MPT publicada en el Diario Correo el 23 de diciembre de 2022;

Estando a los considerandos expuestos y normativa legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DISPONER** que la Unidad de Logística cumpla las funciones de Órgano encargado de las contrataciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 5° del Reglamento.

Artículo Segundo: **APROBAR** la **DELEGACION** de las siguientes facultades, en la **UNIDAD DE LOGISTICA:**

- Aprobar y/o modificar el cuadro multianual de necesidades.
- Expedir la constancia de prestaciones en contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios en general, y consultorías distintas a consultoría de obra.
- Aprobar resumen ejecutivo de los expedientes de contratación.
- Suscribir contratos, órdenes de compra y ordenes de servicio, por montos menores o iguales a ocho (8) UIT; y, derivadas de procedimientos de selección por comparación de precios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- e) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de los contratos, órdenes de compra, órdenes de servicio, por montos menores o iguales a ocho (8) UIT.

Artículo Tercero: **DISPONER** que las delegaciones previstas en la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver, dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Talara, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 687-8-2019-MPT d/f 08-08-2019, y Resolución de Alcaldía N° 193-08-2021-MPT d/f 09-08-2021, y demás actos que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

Gerencia Municipal
Gerencia Desarrollo Económico e Inclusión Social
Gerencia de Desarrollo Territorial
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Gerencia de Gestión Integral de Residuos Solidos
Unidades Orgánicas diversas
Archivo (02) UTIC
JPBD/erbs